



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.
GENERAL

UNEP/FAO/PIC/INC.8/INF.3
7 de junio de 2001

ESPAÑOL, FRANCÉS E
INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN
DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO
PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Octavo período de sesiones

Roma 8 a 12 de octubre de 2001

Tema 4 h) del programa provisional*

APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO
FUNDAMENTADO PREVIO PROVISIONAL

ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS QUE LAS PARTES ENCUENTRAN
FRECUENTEMENTE AL PREPARAR LAS NOTIFICACIONES

Formulario de notificación de medida reglamentaria firme para prohibir o restringir
rigurosamente un producto químico

Nota de la Secretaría

El “formulario de notificación de medida reglamentaria firme para prohibir o restringir rigurosamente un producto químico” (formulario de notificación) al que se hace referencia en el párrafo 14 de la nota de la secretaría “Análisis de los problemas que las Partes encuentran frecuentemente al preparar las notificaciones” (UNEP/FAO/PIC/INC.8/8), se adjnta a la presente nota. El formulario se envió a las autoridades nacionales designadas en junio de 1999. El formulario está disponible en español, francés e inglés.

* UNEP/FAO/PIC/INC.8/1



FORMULARIO

NOTIFICACIÓN DE MEDIDA REGLAMENTARIA FIRME PARA PROHIBIR O RESTRINGIR RIGUROSAMENTE UN PRODUCTO QUÍMICO

IMPORTANTE: Véanse las instrucciones antes de rellenar el formulario

PAÍS:

PARTE I: PROPIEDADES, IDENTIFICACIÓN Y USOS

1. IDENTIDAD DEL PRODUCTO QUÍMICO	
1.1	Nombre común
1.2	Nombre del producto químico en una nomenclatura internacionalmente reconocida (por ejemplo, la de la UIQPA), si tal nomenclatura existe
1.3	Nombres comerciales y nombres de las preparaciones
1.4	Números de código
1.4.1	Número CAS
1.4.2	Código aduanero del Sistema Armonizado
1.4.3	Otros números (especificar el sistema de numeración)

1.5 Indicación respecto de una notificación anterior sobre este producto químico, si la hubiere	
1.5.1	<input type="checkbox"/> La presente es una primera notificación de una medida reglamentaria firme respecto de este producto químico.
1.5.2	<input type="checkbox"/> La presente es una modificación de una medida reglamentaria firme de una notificación presentada anteriormente respecto de este producto químico. <input type="checkbox"/> Esta notificación sustituye todas las notificaciones presentadas con anterioridad respecto de este producto químico.
Fecha de emisión de la notificación anterior: _____	

SÍRVASE ENVIAR EL FORMULARIO RELLENADO DE VUELTA A:

Secretaría provisional del Convenio de Rotterdam Plant Protection Service Plant Production and Protection Division, FAO Viale delle Terme di Caracalla 00100 Rome, Italy Teléfono: (+39 06) 5705 3441 Fax: (+39 06) 5705 6347 Correo electrónico: pic@fao.org	O	Secretaría provisional del Convenio de Rotterdam UNEP Chemicals 11-13, Chemin des Anémones CH - 1219 Châtelaine, Geneva, Switzerland Teléfono: (+41 22) 917 8183 Fax: (+41 22) 797 3460 Correo electrónico: pic@unep.ch
--	---	---

1.6 Información sobre clasificación de peligros, si el producto químico está sujeto a requisitos de clasificación	
Sistemas de clasificación internacionales	Categoría de peligro
Otros sistemas de clasificación	Categoría de peligro

1.7 Uso o usos del producto químico	
1.7.1	<input type="checkbox"/> Plaguicida Describe los usos del producto químico como plaguicida en su país:
<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>	
1.7.2	<input type="checkbox"/> Industrial Describe los usos industriales del producto químico en su país:
<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>	

1.8 Propiedades	
1.8.1	Descripción de las propiedades fisico-químicas
<div style="border: 1px solid black; height: 150px;"></div>	

1.8.2	Descripción de las propiedades toxicológicas	
1.8.3	Descripción de las propiedades ecotoxicológicas	

PARTE II. MEDIDA REGLAMENTARIA FIRME

2. MEDIDA REGLAMENTARIA FIRME		
2.1	El producto químico está: <input type="checkbox"/> prohibido O <input type="checkbox"/> rigurosamente restringido	
2.2 Información específica sobre la medida reglamentaria firme		
2.2.1	Resumen de la medida reglamentaria firme	
2.2.2	Referencia al documento reglamentario	
2.2.3	Fecha de entrada en vigor de la medida reglamentaria firme	

2.3	La medida reglamentaria firme se tomó sobre la base de una evaluación de los riesgos o peligros?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	En caso afirmativo, proporcione información sobre dicha evaluación	
	Referencia a la documentación pertinente	

2.4	Motivos para tomar la medida reglamentaria firme	
2.4.1	El motivo por el que se adoptó la medida reglamentaria firme guarda relación con la salud humana?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	En caso afirmativo, proporcione un resumen de los peligros y los riesgos conocidos que el producto químico plantea para la salud humana, incluida la salud de los consumidores y de los trabajadores	
	Referencia a la documentación pertinente	
	Efecto previsto de la medida reglamentaria firme	

2.4.2	El motivo por el que se adoptó la medida reglamentaria firme guarda relación con el medio ambiente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	En caso afirmativo, proporcione un resumen de los peligros y riesgos conocidos respecto del medio ambiente	
	Referencia a la documentación pertinente	
	Efecto previsto de la medida reglamentaria firme	

2.5 Categoría o categorías con respecto a las cuales se ha adoptado la medida reglamentaria firme		
2.5.1	La medida reglamentaria firme se ha tomado para la categoría del producto químico	<input type="checkbox"/> Industrial
	Uso o usos prohibidos por la medida reglamentaria firme	
	Uso o usos que se siguen autorizando	

2.5.2	La medida reglamentaria firme se ha tomado para la categoría del producto químico	<input type="checkbox"/> Plaguicida
	Formulación (o formulaciones) y uso (o usos) prohibidos por la medida reglamentaria firme	
	Formulación o formulaciones y uso o usos que se siguen autorizando	

2.5.3 Estimación de las cantidades del producto químico producido, importado, exportado y utilizado, en los casos en que se disponga de ese dato, si fuese posible		
	Cantidad al año (TM)	Año
Se produce		
Se importa		
Se exporta		
Se usa		

2.6	Indicación, en la medida de lo posible, de la probabilidad de que la medida reglamentaria firme afecte a otros Estados o regiones

2.7	Información adicional pertinente que puede incluir:
2.7.1	Una evaluación de los efectos socioeconómicos de la medida reglamentaria firme

2.7.2	Información sobre alternativas y sus riesgos relativos
2.7.3	Información complementaria pertinente

PARTE III: AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

Ministerio/Departamento y autoridad encargada de la emisión/aplicación de la medida reglamentaria firme	
Institución	
Dirección	
Teléfono	
Telefax	
Dirección electrónica	
Autoridad nacional designada	
Institución	
Dirección	
Nombre de la persona responsable	
Cargo de la persona responsable	
Teléfono	
Telefax	
Dirección electrónica	

Fecha, firma de la autoridad nacional designada y sello oficial: _____